

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA Y LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA, A TRAVÉS DEL INSTITUTO DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA, EMITEN LA SIGUIENTE

## CONVOCATORIA

# BECA DE ESCUELAS PARTICULARES: NIVEL BÁSICO CICLO ESCOLAR 2019-2020

**PARA OBTENER UNA BECA DE EXCENCIÓN DE COLEGIATURA  
PARA ESTUDIANTES INSCRITOS EN ESCUELAS PARTICULARES  
DE NIVEL PREESCOLAR, PRIMARIA Y SECUNDARIA CON AUTORIZACIÓN DE LA  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL ESTADO DE SONORA**

CON FUNDAMENTO EN EL ACUERDO NO. 02.10E.28/05/2019 DE LA H. JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA; EN LOS ARTÍCULOS 44, 47, FRACCIÓN III DE LA LEY 78 DE EDUCACIÓN PARA EL ESTADO DE SONORA; 326, FRACCIÓN IV, NUMERAL 11 DE LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE SONORA; ARTÍCULOS 2º, FRACCIÓN II, 3º, 8º, 9º, 10, 12, FRACCIONES XVII, XXV, XXVII Y XXIX, 20, 21, 27, FRACCIONES VIII, IX Y X, 28, FRACCIONES XVI, XVII Y XVIII, 38, 39, FRACCIÓN I, INCISOS A) Y B), 40, 41, 42, 43, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DEL INSTITUTO DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA; DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

### B A S E S

#### I. MODALIDAD

1. La beca corresponderá a la deducción del 40% del monto de la colegiatura durante el ciclo escolar 2019-2020, por parte de las Instituciones Educativas Particulares de Preescolar, Primaria y Secundaria con Autorización de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora.
2. Las Instituciones Educativas Particulares participantes en la presente Convocatoria estarán disponibles en la solicitud en línea **“Beca de Escuelas Particulares 2019-2020: Nivel Básico”** a través de la página web [www.becasycredito.gob.mx](http://www.becasycredito.gob.mx).
3. Los participantes deberán estar inscritos desde el segundo año de preescolar y hasta tercero de secundaria.
4. Los estudiantes seleccionados en la presente Convocatoria, gozarán de la beca por todo el ciclo escolar 2019-2020, siempre que se mantengan las condiciones por las que fue asignada.
5. La beca que vaya quedando disponible por concepto de baja temporal o permanente en el transcurso del ciclo escolar 2019-2020, podrá reasignarse a otro estudiante, a propuesta de la Institución de Educación Particular participante, con aprobación del Comité de Becas y

Crédito del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora. Lo anterior con el objeto de mantener el número de beneficios que resulten de la presente Convocatoria.

## II. REQUISITOS

1. El promedio mínimo para acceder y mantener la beca que se otorga en la presente Convocatoria será de 85 o su equivalente y este será acreditado por la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, con información del Sistema de Información y Vinculación para la Comunidad Educativa de Sonora, YOREMIA.
2. Los solicitantes deberán estar registrados en Sistema de Información y Vinculación para la Comunidad Educativa de Sonora, YOREMIA.
3. Solo se otorgará una beca por familia en el mismo nivel educativo y hasta dos becas por familia cuando los estudiantes cursen diferentes niveles educativos.
4. Los solicitantes deberán realizar, sin excepción, la solicitud en línea **“Beca de Escuelas Particulares 2019-2020: Nivel Básico”** en [www.becasycredito.gob.mx](http://www.becasycredito.gob.mx) y presentar la documentación señalada en el apartado III de la presente Convocatoria.

## III. DOCUMENTACIÓN

La documentación a presentar será la siguiente:

No	Documento	Nombre del archivo electrónico*	Formato
1	<b>“Comprobante de ingresos mensuales”</b> válido, de quienes contribuyan al ingreso familiar, con una antigüedad no mayor a tres meses.	INGRESOS	PDF
2	En caso de que la solicitud corresponda a un estudiante con discapacidad, el padre de familia deberá proporcionar <b>“Credencial”</b> o <b>“Constancia de Discapacidad”</b> expedida por la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad del DIF Sonora. Este documento podrá tramitarse en los módulos instalados en las oficinas del Instituto de Becas y Crédito Educativo de Estado de Sonora en Hermosillo y Cd. Obregón.	DISCAPACIDAD	PDF
3	<b>“Formato de Solicitud de Beca”</b> emitido al término de la solicitud en línea, el cual deberá llevar la firma del padre, madre o tutor, así como firma y sello de la Dirección de la Institución Educativa correspondiente.	FORMATOSOL	PDF

\*Todos los archivos electrónicos deberán ser nombrados correctamente.

## IV. FECHAS PARA REALIZAR LA SOLICITUD.

Las solicitudes podrán realizarse del martes 4 de junio al martes 25 de junio de 2019.

## V. NÚMERO DE BENEFICIOS A OTORGAR

El número de becas a otorgar se sujetará a lo dispuesto en el Artículo 326, Fracción IV, Numeral 11, de la Ley de Hacienda del Estado de Sonora;

## VI. PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD EN LÍNEA

1. El Solicitante deberá registrarse en la solicitud en línea “**Beca de Escuelas Particulares 2019-2020: Nivel Básico**” en [www.becasycredito.gob.mx](http://www.becasycredito.gob.mx), desde cualquier equipo de cómputo con conexión a internet.
2. Deberá capturar información completa del solicitante, académica y familiar.
3. Deberá anexar la documentación señalada en el Apartado III de esta Convocatoria.
4. Al concluir el proceso de solicitud en línea, el sistema emitirá un “**Formato de Solicitud de Beca**” con número de folio y código QR (Quick Response), enunciado en el apartado III de esta Convocatoria.

## VII. CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS

Los criterios para la selección de los beneficiarios de las becas ofrecidas por el Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, serán los establecidos en el Artículo 45 de la Ley del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora y que competan a la presente Convocatoria.

## VIII. CAUSALES DE NEGATIVA

1. La extemporaneidad de la presentación de la solicitud.
2. El incumplimiento de cualquiera de los requisitos previstos en la Ley del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora y en la presente Convocatoria.
3. Por insuficiencia presupuestal.
4. Por resolución administrativa o judicial de autoridad competente.
5. Las demás que se establezcan en la Ley del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora.

## IX. CAUSALES DE CANCELACIÓN

1. Que el solicitante proporcione información falsa o altere algún documento que se establezca como requisito para el trámite de la solicitud.
2. Que el solicitante incumpla cualquiera de las obligaciones previstas en la Ley del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora.
3. Que el solicitante suspenda o sea suspendido en sus estudios.
4. Cambiar de centro educativo.
5. Renunciar expresamente al beneficio obtenido.
6. Por fallecimiento del solicitante.
7. Por resolución administrativa o judicial de autoridad competente.

8. Las demás que se establezcan en la Ley del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora.

## X. PARA MAYOR INFORMACIÓN

1. Acudir a las oficinas del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora:
  - Hermosillo: Dr. Domingo Olivares No. 128 Esq. Paseo de la Paz, Col. Valle Grande, C.P. 83205. Teléfono +52 (662) 289 87 00. Ext. 140.
  - Ciudad Obregón: Calle Sinaloa No. 666 Sur, entre Nicolás Bravo y 6 de Abril, Col. Centro, C.P. 85000. Teléfono +52 (644) 410 63 00.
  - Nogales: Plaza Comercial Máquina 501, Ave. Álvaro Obregón 1945, Local 11-A, Col. El Greco, C.P. 84080. Teléfono +52 (631) 209 94 76.
2. Chat en línea en [www.becasycredito.gob.mx](http://www.becasycredito.gob.mx).

## XI. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

Los resultados serán dados a conocer a través de la página web del Instituto el día viernes 16 de agosto de 2019, previo acuerdo de la H. Junta Directiva del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora. Los estudiantes beneficiados deberán imprimir el **“Oficio de Asignación de Beca de Escuelas Particulares 2019-2020”** y presentarlo de inmediato ante la Institución Educativa correspondiente.

Una vez dados a conocer los resultados en la página web del Instituto, los interesados dispondrán de cinco días hábiles para presentar cualquier queja e inconformidad en los términos especificados en la presente Convocatoria y disposiciones aplicables.

Los asuntos no previstos en la presente Convocatoria, serán resueltos por el Comité de Becas y Crédito del Instituto. Esta Convocatoria queda abierta a partir de la publicación de la misma.

*“Este programa es público y ajeno a cualquier partido político,  
queda prohibido su uso para fines distintos a la educación”*

Hermosillo, Sonora; martes 4 de junio de 2019.

---

**C.P. ELMA YAZMINA ANAYA CAMARGO**  
Directora General del Instituto de Becas y  
Crédito Educativo del Estado de Sonora